CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**CONV-00-011**	**FECHA:**	**15-ABR-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER		
NIT:	890206110-7		
ASOCIADO:	**COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA**		
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 800.025.203-9		
VALOR	**CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($163.440.630,78)**, distribuidos de la siguiente manera: El aporte del municipio será del (73,39%) equivalente a un valor de: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($119.952.630,78), y por parte de la ESAL el aporte esperado será de mínimo el (26,61%) equivalente al valor de: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($43.488.000,00).		
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

Entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, a través de **FREDY RAÚL CALA AYALA,** mayor de edad, vecino (a) de Lebrija, Santander, identificada (o) con la cédula de ciudadanía Nro. 91.537.851 expedida en Bucaramanga, quien obra en su condición de Secretario de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Lebrija, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 008 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 007 del 2024 delegado(a) para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenador (a) del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 091 de 2017, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA**, identificado con NIT. 800.025.203-9, Representado Legalmente por TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES – CE. 569213 de MÉXICO, quien se denominará el **ASOCIADO** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Asociado deberá desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LEB-RE-009-2026, los cuales hacen parte integral del Convenio.

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, conforme a los lineamientos vigentes emitidos por el gobierno nacional, departamental y local, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del convenio, tendrá las siguientes condiciones técnicas:

Población Objetivo: 24 Personas con Discapacidad del Municipio de Lebrija

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MESES
1	**PSICOLOGÍA**	Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas que tienen como objetivo promover el reforzamiento de los dispositivos básicos y la dimensión socioemocional, con el fin de lograr sentimientos de valía personal y una mejor interacción y adaptación social. Fortalecer habilidades personales e interpersonales que desarrollen patrones de autonomía, adaptación y manejo de conflictos. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales	Persona	1	6

			individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas.			
	2	**FONOAUDIOLOGÍA**	Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas que tienen como objetivo evaluar, intervenir y hacer seguimiento en los trastornos de la comunicación. Se analizan los aspectos de lenguaje, habla, deglución, sensopercepción auditiva y proceso lecto-escrito. Se observa la interacción de la persona con discapacidad, en su entorno y con las demás personas, analizando niveles de participación y las posibilidades que le ofrece el medio social para desenvolverse. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas.	Persona	1	6
	3	**TERAPIA OCUPACIONAL**	Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan temáticas y estrategias para alcanzar autonomía y madurez personal, se desarrollan destrezas, habilidades y capacidades; desde las cuales recuperar las diferentes áreas motoras, perceptivas, físicas, emocionales y sociales favoreciendo el desarrollo de aptitudes que enriquecen el desenvolvimiento para mejorar la propia realización personal. Siempre se tendrá en cuenta el respeto por los propios ritmos y las posibilidades reales de cada persona. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas.	Persona	1	6
	4	**FISIOTERAPIA**	Desarrollo de seis sesiones mensuales: cuatro individuales y dos grupales, en las cuales se trabajan estrategias para mejorar las habilidades motoras (tanto básicas como finas), las propias del equilibrio y las de coordinación, fuerza y resistencia. Igualmente tiende a mejorar otros niveles, como son: el nivel de integración que ayuda adquirir un nivel de independencia óptimo, a través de actividades como la estabilidad, el equilibrio, la coordinación, la lateralidad, la marcha y la postura, desde las cuales se posibilita una adecuada funcionalidad para la vida diaria. Se entregan informes individuales de valoración inicial en el primer mes y posterior informes mensuales individuales de evolución, con sus respectivas evidencias fotográficas.	Persona	1	6
	5	**DESARROLLO COGNITIVO**	Este servicio se desarrolla en dos modalidades: Con los destinatarios menores de edad: se les atiende los cinco días de la semana con las licenciadas de educación (se entrega horario de trabajo), quienes desarrollan las dimensiones definidas. Se entrega informe individual de valoración inicial e informes grupales mensuales de seguimiento, con sus respectivas evidencias fotográficas. Con los destinatarios mayores de edad: se trabajan temáticas puntuales acordes a su proceso formativo vocacional. Se entregan informes grupales de valoración inicial y avances que van integrados al informe mensual de la formación vocacional.	Persona	1	6

6	**ESCUELA Y ATENCIÓN A FAMILIAS**	Desarrollo de un encuentro mensual, en el municipio de Lebrija, para abordar temas de formación concernientes a la realidad de los destinatarios y sus cuidadores. Cada temática tiene un énfasis de trabajo terapéutico que complementa el acompañamiento en casa, desde lo que se realiza en el Centro Educativo. Se entrega informe de cada encuentro con evidencias fotográficas y listado de asistentes. En el encuentro del último mes de convenio, se hace entrega del boletín educativo y terapéutico de todo el proceso.	Global	1	6	
7	**MERCADILLOS DE EMPRENDIMIENTO**	Acciones que demuestran el avance en el desarrollo vocacional de los destinatarios mayores de edad atendidos en los talleres. Por medio de diversas actividades se socializan y comercializan los productos elaborados, con estas actividades se favorece el emprendimiento personal. Se comparten evidencias fotográficas de los productos realizados.	Global	1	6	
8	**TALLER DE PANADERÍA**	Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Panadería", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades en la elaboración de productos panificables variados, manejando recursos e insumos propios de este arte; asimilando técnicas de higiene y seguridad en el oficio desarrollado. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6	
9	**TALLER DE TELAS**	Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Telas", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades en la elaboración de productos a base de la modistería, costura, tejidos, para uso personal y del hogar, manejando adecuadamente las herramientas necesarias en este oficio. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6	
10	**TALLER DE MANOS CREATIVAS**	Servicio de formación para destinatarios mayores de edad, se integran al grupo de "Manos Creativas", asistiendo los cinco días de la semana. Se cuenta con una planeación mensual en la cual se definen los productos a realizar. Tienen un horario definido, para desarrollar los distintos niveles de producción y actividades adicionales de desarrollo cognitivo. Se busca en este taller desarrollar habilidades de motricidad fina principalmente en la elaboración de accesorios decorativos tanto para la parte personal, como locativos, se trabajan estrategias que favorecen las habilidades de concentración y seguimiento de patrones, desde los cuales darles forma a los productos definidos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6	

	11	**TALLER DE MUSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL**	Según horario establecido y las habilidades de cada destinatario, se organizan subgrupos de funcionalidad musical. En cada sesión de trabajo se cuenta con un énfasis formativo desde el cual favorecer la sensibilidad auditiva, de percusión, expresión rítmica corporal, asimilación en el aprendizaje de interpretación de instrumentos musicales sencillos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6	
	12	**HIDROTERAPIA Y TERAPIA FÍSICA**	Según horario establecido y la planeación del área de deportes, se realizan actividades de desarrollo físico en los espacios acondicionados para ello y también de las actividades de interacción en el medio acuático (piscina). Se busca el desarrollo de habilidades físicas, de ejercitación de deportes como el futbol, el baloncesto, el atletismo, la natación, que favorezcan el desempeño en futuros eventos deportivos. Se entrega informe mensual grupal de seguimiento de las acciones planeadas y desarrollas, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6	
	13	**REFRIGERIOS**	Servicio de suministro de dos refrigerios diarios, en los horarios de las 9:00 am y de las 12:30 pm. Los cuales están definidos según una minuta nutricional, defina por un profesional del área. Se entrega mensualmente minuta del mes y evidencia fotográfica de los momentos de entrega de los refrigerios.	Global	1	6	
	14	**SALIDA RECREATIVA**	Realización de una actividad en un contexto distinto al del Centro Educativo, la cual tiene por objetivo fortalecer el conocimiento de otras realidades socioculturales, desarrollar patrones de inclusión social, y el hecho de propiciar nuevos aprendizajes para los destinatarios. Se entrega informe mensual grupal de la actividad realizada, junto con evidencias fotográficas.	Global	1	6	
	15	**TRANSPORTE**	TRANSPORTE: Servicio de recogida (6:45 am) en el municipio de Lebrija (Casco Urbano) hasta el Centro donde se preste el servicio de atención integral. Servicio de regreso (12:30 pm) desde el Centro donde se presta el servicio de atención integral hasta el municipio de Lebrija (Casco Urbano). Para mínimo 20 y máximo 24 personas.	Global	1	6	

Anexo: Presupuesto y suma del aporte de la ESAL

El Asociado y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Asociado con la presentación de su propuesta.

3. PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio o ejecución del plazo del convenio; acta que se suscribirá una vez perfeccionado y legalizado el convenio, previa aprobación de las garantías del convenio y expedición del registro presupuestal.
4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el asociado haya prestado a ésta con base en el convenio. 2. Cancelar el valor total del convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las

	obligaciones del convenio 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo.
5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.	**OBLIGACIONES GENERALES** Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, el asociado se compromete a cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá: 1. El Convenido se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias asignadas por la ley. 2. La ESAL debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 3. Acreditar encontrarse al día en seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 7. Ejecutar el objeto del CONVENIO de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional y Territorial y de los lineamientos concertados y elaboradas entre el Municipio consignados en los estudios previos y demás documentos y anexos técnicos que formen parte integral del convenio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Dejar a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto convenido y las actividades específicas del mismo. 2. Brindar el servicio de transporte de lunes a viernes según el horario definido, cumpliendo con los requisitos de ley que apliquen. Llevando el respectivo seguimiento de asistencia y cuidado de los destinatarios atendidos. 3. Prestar la atención terapéutica a las personas con discapacidad del municipio de Lebrija, desde las disciplinas de Fisioterapia, Fonoaudiología, Psicología, Terapia Ocupacional, entregando los informes iniciales, de evolución y finales de cada destinatario atendido. Disponiendo en forma permanente un equipo profesional, técnico idóneo y suficiente para el desarrollo de estos servicios. 4. Brindar a los destinatarios menores de 18 años una pedagogía especial, desde la asimilación de habilidades para la vida, iniciación de la lectura y escritura. Para quienes son mayores de edad, fortalecer las habilidades cognitivas adquiridas. Entregar informe mensual de este proceso de atención. 5. Desarrollar el encuentro mensual con los acudientes de familia de los destinatarios atendidos, donde se trabajen temas formativos relacionados a la condición de la discapacidad, se deberá hacer reporte mensual del encuentro realizado, las temáticas desarrolladas, listado de asistencia y aportes de las familias asistentes. 6. Disponer progresivamente la participación de los destinatarios en las actividades culturales y artesanales del municipio,

	principalmente en la celebración del Dia de la Discapacidad a realizarse en el mes de diciembre. 7. Fortalecer los proyectos de vida de los destinatarios del programa, teniendo en cuenta los distintos talleres ocupacionales que están habilitados por la ESAL, con el objetivo de favorecer experiencias de emprendimiento y/o inclusión laboral. 8. Potenciar estilos de vida saludables, desde el desarrollo de actividades deportivas, de hidroterapia, lúdicas, que disminuyan el sedentarismo. 9. Brindar el servicio de dos refrigerios durante la jornada, según las indicaciones de un profesional en nutrición, reportando evidencias fotográficas mensuales de estas entregas. 10. Realizar mensualmente una salida recreativa, cultural o educativa que favorezca la sensibilización social. 11. Hacer un archivo del convenio, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. 12. Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el municipio todas las actas y modificaciones que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio. 13. Atender a cualquier requerimiento de información que con objeto de la ejecución del convenio de asociación de asociación haga el municipio
6. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El Municipio de Lebrija a través de la Secretaria de Desarrollo Social, estima el valor del convenio en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($163.440.630,78)**, distribuidos de la siguiente manera: El aporte del municipio será del (73,39%) equivalente a un valor de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($119.952.630,78)**, y por parte de la ESAL el aporte esperado será de mínimo el (26,61%) equivalente al valor de: **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($43.488.000,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. (VER ANEXO PROPUESTA ECONOMICA). Los recursos destinados para la ejecución del convenio provienen de recursos del presupuesto del Municipio de Lebrija se encuentran soportado en los CDP No. 03170003 de fecha 17 de marzo de 2026.
7. FORMA DE PAGO	El desembolso de los aportes del MUNICIPIO en favor de la ESAL se realizará con corte al último día de cada mes conforme la atención brindada a la población destinataria del programa, previa presentación de informes parciales mensuales que evidencien la ejecución de las obligaciones contraídas. Para el pago final se requerirá la presentación de un informe final y acta de liquidación según corresponda, acompañados con los soportes de cada uno de los servicios prestados. La ESAL garantizará sus aportes a través de la oferta permanente de atención a la población beneficiaria autorizada por el MUNICIPIO. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION incluye todos los costos, gastos y emolumentos que implique la cabal legalización y ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, y pólizas a que hay lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El asociado autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: El asociado autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO SEXTO: El asociado deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al asociado la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios, de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta los gravámenes previstos en el estudio del sector.
</td>
</tr>
<tr>
<td>8. GARANTÍAS</td>
<td>
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Asociado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Lebrija identificada con NIT 890.206.110-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td><td>Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td><td>Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del convenio</td><td>Igual al plazo del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>sociales y parafiscales</td><td></td><td>y tres (03) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal del Asociado
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Asociado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, de conformidad con el pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>10. CAUSALES DE TERMINACIÓN</td><td>Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por incumplimiento de una o varias actividades del alcance del objeto contractual. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente convenio imputable al asociado, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.</td></tr>
<tr><td>11. MULTAS</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL ASOCIADO, el cual debe ser claro, expreso y exigible; previo requerimiento del supervisor por escrito y que EL ASOCIADO se haya negado o tardado en atender la actividad, EL MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas, equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el valor total del convenio, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL ASOCIADO** de su obligación de ejecutar el convenio, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL ASOCIADO**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL ASOCIADO**.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO, debe pagar AL MUNICIPIO DE LEBRIJA, título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor tanto en sede administrativa como judicial, tercero interviniente, o llamado en garantía o con fines de repetición. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LEBRIJA adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La presente clausula también se hará efectiva de manera automática si se hace efectiva una (01) multa o en el evento de desatenderse una (01) o más veces el cronograma adoptado para la entrega de la actividad patada en el cronograma y que corresponda al objeto y alcance del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Asociado con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13. SUPERVISOR	El Supervisor del Convenio será designado por el ordenador del gasto y además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el (manual de interventoría y supervisión) o el que modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este convenio.
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos; el pliego de condiciones, 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta del asociado; 4. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente convenio.
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición y aprobación de pólizas.
16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral de este, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la

	voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **El ASOCIADO** declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, estando en la obligación de reportar situaciones que conlleven a causal de inhabilidad sobreviviente.
17. LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del convenio el Municipio de Lebrija-Santander.
18. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 11 No 8 - 59, Alcaldía Municipal de Lebrija – Santander ,o al correo electrónico alcaldia@lebrija-santander.gov.co II) Al Asociado, en la información de contacto suministrada en la propuesta.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL ASOCIADO**
FREDY RAUL CALA AYALA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	**TEODORO RAUL RODRIGUEZ AVILES** C.E. No. 569.213 expedida en México Representante Legal COMUNIDAD DE LOS SIERVOS DE LA CARIDAD OBRA DON GUANELLA – Nit 800.025.203-9

Proyectó: M. Juliana Chaparro Ballesteros – Abogada CPS